

LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO TUVCH

FEBRERO | 2022

Objetivo: Fortalecer el aprendizaje y la formación integral de la comunidad estudiantil y docente del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), a través de los programas de movilidad académica del SUJ y de la AUSJAL y con otras instituciones a nivel superior.

Disposiciones generales

Primero. Los lineamientos de Movilidad TUVCH, regulan el curso y procedimiento de la movilidad académica y de colaboración interinstitucional nacional e internacional.

Segundo. La movilidad deberá ser a nivel superior.

Tercero. La movilidad académica está dirigida a estudiantes y docentes de tiempo completo del TUVCH, con otras instituciones que compartan filosofía educativa con la de nuestra casa de estudios.

Cuarto. Espacios de movilidad e intercambio académico:

a) **Beca AUSJAL:** Realizar una experiencia de intercambio que les ayude a adquirir una mejor comprensión de la realidad latinoamericana y los sensibilice para comprometerse con su transformación. (Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús [AUSJAL], 2016).

b) Intercampus Virtual:

- Modalidad Online (MO). Cursos desarrollados bajo un proceso de planificación y diseño pedagógico fundamentado en metodologías de diseño instruccional para ser ofrecidos completamente a distancia, de forma asincrónica y donde los estudiantes desarrollan procesos autónomos de aprendizaje bajo el acompañamiento de un guía o tutor.
- Modalidad Presencial Remota (MPR). Cursos que forman parte de un currículum académico, que se impartían de forma presencial, y debido a la contingencia sanitaria se han actualizado para impartirse a través de TIC, se realizan de forma asincrónica y sincrónica, para mantener la relación con los estudiantes y los docentes mediante un horario establecido.

- c) **Movilidad bilateral superior:** Fomentar el aprendizaje y la formación integral a través del intercambio académico y de perspectivas culturales entre el TUVCH e instituciones de nivel superior.
- d) **Incentivo a la movilidad de docentes:** Fomentar el intercambio de académicos entre las universidades pertenecientes a la red AUSJAL, a través de estancias cortas que no solo contribuyan a su profesionalización, sino que también, abone a su internacionalización en casa

Quinto. Tipos de Aplicación para estudiantes, (el procedimiento se realiza de acuerdo con las normas y criterios establecidos por las instituciones):

- a) **Equivalencia:** Hace referencia al proceso de cursar materias con valor curricular expresado en créditos, dentro de otras universidades del país.
- b) **Revalidación:** Hace referencia al proceso de cursar materias con valor curricular expresado en créditos, dentro de otras universidades extranjeras.
- c) **Complementaria:** Hace referencia al proceso de cursar materias adicionales al plan de estudios, en otras universidades del país o del extranjero.

Sexto. Tipos de Aplicación para Docentes:

- a) **Superación profesional:** Se refiere al proceso de cursar alguna de las ofertas académicas y/o de educación continua con valor curricular.
- b) **Incentivo académico:** Se refiere al proceso de planear e impartir sesiones académicas, clases, talleres y/o cualquier tipo de actividad del área profesional del docente y de acuerdo con lo publicado en la convocatoria.

Séptimo. Participación en los programas de movilidad:

- a) **Recepción de estudiantes:** El TUVCH, recibirá a los estudiantes mediante los programas de movilidad previstos en estos lineamientos.
- b) **Emisión de estudiantes:** El TUVCH, informará a los estudiantes sobre los programas de movilidad en los que participa, así como de la convocatoria que se apertura para cada uno de ellos, a través de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional.
- c) **Recepción de docentes:** El TUVCH, recibirá a los docentes en el marco del programa de Incentivo a la movilidad de docentes e investigadores entre las universidades que colaboren con nuestra casa de estudios.

d) Emisión de docentes: El TUVCH, informará a los docentes sobre el programa de Incentivo a la movilidad de docentes e investigadores entre las universidades, a través de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional.

Octavo. Los participantes de los diferentes programas deberán registrarse por la normativa y reglamentación vigente de la universidad receptora o emisora; y serán acompañados en el proceso, a través de la coordinación académica homóloga del TUVCH.

Noveno. La publicación de la/s convocatoria/s será de acuerdo con el programa que haya abierto su oferta.

Disposiciones Académicas

Décimo. La Coordinación Académica que emita o reciba estudiantes deberá:

- a) Realizar la revisión curricular en caso de que el estudiante aplique movilidad por equivalencia. En el caso de la aplicación complementaria deberá asesorar al estudiante sobre la carga horaria- académica semestral-
- b) Acompañar en el proceso de inscripción en la convocatoria publicada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Relaciones Interinstitucionales.
- c) Acompañar al estudiante en temas relacionados con su desempeño regular académico.
- d) Acompañar y dar seguimiento al estudiante en actividades de formación integral, tutorías y/o remediales.
- e) Enviar o solicitar a la universidad receptora el documento de acreditación de materias cursadas por el estudiante al finalizar el curso

Décimo primero. El estudiante enviado o recibido, deberá:

- a) Cumplir con todos los requisitos y criterios especificados en la convocatoria;
- b) Mantener su desempeño académico como estudiante regular y el promedio solicitado en la convocatoria de movilidad;
- c) Conducir su comportamiento respetuoso y conforme al reglamento de la universidad receptora;
- d) Cumplir con los trámites de migración correspondientes y validar con la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Relaciones Interinstitucionales;
- e) Cubrir pasajes, gastos personales y recreativos de su estancia;

- f) Notificar en la universidad de origen trámites académicos a realizar en la universidad receptora;
- g) Solicitar por escrito a la universidad de origen en caso de querer extender el periodo de movilidad;
- h) Participar en eventos para la divulgación de la experiencia de movilidad.

Décimo segundo. La participación de las coordinaciones académicas se desarrollará de acuerdo con el Manual de procedimientos de movilidad académica del TUVCH.

Disposiciones Institucionales con Estudiantes

Décimo tercero. La Coordinación de Proyectos Estratégicos y Relaciones Interinstitucionales, deberá:

- a) Acordar y/o asegurar la estancia del estudiante enviado recibido;
- b) Dar seguimiento en temas de ubicación, traslado y necesidades de estancia del estudiante recibido;
- c) Cubrir temas de alimentación del estudiante recibido;
- d) Buscar un seguro de gastos médicos para el estudiante enviado;
- e) Validar los trámites migratorios correspondientes que el estudiante haya realizado.

Disposiciones Académicas con Docentes

Décimo cuarto. La Dirección Académica en acuerdo y/o a través de la Coordinación Académica que emita o reciba docente, deberá:

- a) Solicitar al docente la planeación de la actividad a realizar en la universidad receptora dependiendo del tipo de aplicación;
- b) un informe de las actividades realizadas como producto de la movilidad;
- c) Dar seguimiento al plan de trabajo del docente durante su estancia (antes, durante y después).

Décimo quinto. El docente recibido o enviado, deberá:

- a) Cumplir con todos los requisitos y criterios especificados en la convocatoria; conducir su comportamiento respetuoso y conforme al reglamento de la universidad receptora;

- b) Cumplir con los trámites de migración correspondientes y validar con la Coordinación de Proyectos Estratégicos y Relaciones Interinstitucionales;
- c) Cubrir pasajes, gastos personales y recreativos de su estancia;
- d) Participar en eventos para la divulgación de la experiencia de movilidad.

Disposiciones Institucionales con el Docente

Décimo sexto. La Coordinación de Proyectos Estratégicos y Relaciones Interinstitucionales, deberá:

- a) Cubrir de manera regular el salario del docente enviado;
- b) Acordar y/o asegurar la estancia del docente enviado o recibido;
- c) Dar seguimiento en temas de ubicación, traslado y necesidades de estancia del docente recibido;
- d) Cubrir temas de alimentación del docente recibido;
- e) Validar trámites migratorios correspondientes.

Décimo séptimo. Las disposiciones académicas con estudiantes no previstas serán resueltas por la Dirección Académica en acuerdo con la Dirección General.

Décimo octavo. Las disposiciones institucionales con estudiantes no previstas serán resueltas por la Dirección de Alianzas Estratégicas en acuerdo con la Dirección General.

Décimo noveno: Las faltas ético disciplinares, serán resueltas por la Dirección de Alianzas Estratégicas en acuerdo con la dirección del medio Universitario y la Dirección General.